RADICADO	05001 31 03 017 **2019 00303 00** (6)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	CODELECT S.A.S. NIT.900298894-1
DEMANDADOS	ASFALTO Y HORMIGÓN S.A. NIT. 811.045.749-3
AUTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

En respuesta al oficio No. 2969 del 29 de julio del 202, emitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín y de conformidad con el art. 466 del C.G.P., se dispone oficiarles para informarles que NO ES POSIBLE TOMAR NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES allí comunicado y decretado dentro de su proceso adelantado por INGENIERÍA SISTEMAS INTELIGENTES Y TECNOLOGÍA S.A.S.- INSITE S.A.S., radicado bajo el número 2021-00783-00, por cuanto en éste proceso ya fue tomada nota de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín para el proceso que allí se adelanta radicado bajo el número 027-2019-00908-00 instaurado por CADEMAC S.A.S.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha **14 de diciembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**111**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8687cd074cedbf947e9f067dfc74b29d9d12b793be0abc8f8380708c6b0fab**

Documento generado en 13/12/2021 01:24:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica